



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0546-2021-UNAP**

Iquitos, 18 de junio de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0426-2021-VRAC-UNAP, presentado el 14 de junio de 2021, por la vicerrectora académica, sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 01 a 02 de julio de 2021, en compañía de doña Angélica María Bardales Vásquez, servidora asignada a la oficina antes mencionada, con la finalidad de asistir a la ceremonia de graduación de los egresados de la Facultad de Zootecnia y de las Escuelas Profesionales de Acuicultura, Agronomía y Negocios Internacionales y Turismo;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 01 al 02 de julio de 2021, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, y de doña Angélica María Bardales Vásquez, servidora asignada al vicerrectorado académico, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva y a doña Angélica María Bardales Vásquez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, dos (02) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva y doña Angélica María Bardales Vásquez, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL